

**Nº: 18/16**  
**SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**LOCAL EL DIA**  
**12 DE MAYO DE 2.016**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
 Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 96/2010, instado por don Noel Flores Jiménez para la actividad de planta de tratamiento y envasado de leche en el polígono 69, parcela 36 de La Aldea del Rey Niño.

**4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.**

**A) Propuesta de instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de LA ESTRELLA 2016.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura, cuyo tenor es el siguiente:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de La Estrella 2016; vistos así mismo los antecedentes relativos a la instalación de atracciones los años anteriores, así como la consulta realizada a policía local y la conformidad firmada por los propios interesados para su ubicación; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas de La Estrella 2016, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.

**FIESTAS DE LA ESTRELLA 2016**

<b>Nº PUESTO EN PLANO</b>	<b>PUESTO O ATRACCIÓN</b>	<b>METROS PUESTO</b>
1	CASTILLO HINCHABLE	14 X 8
2	CASTILLO HINCHABLE	10 X 7
3	TOROS MECÁNICOS	11 X 4
4	CAMAS ELÁSTICAS	6 X 7
5	TOROS MECÁNICOS	10 X 4
6	CAMAS ELÁSTICAS	10 X 8
7	FRUTOS SECOS Y JUGUETES	8 X 2
8	PATATAS/PERRITOS CALIENTES	6 X 2
9	ALMENDRAS GARRAPIÑADAS	4 X 1

10	FRUTOS SECOS Y JUGUETES	9 X 2
11	CASETA DE TIRO	6 X 2
12	PATATAS Y BURGUER	6 X 2
13	ALGODÓN DULCE Y CASETA TIRO	6 X 2
14	CHURRERÍA	4 X 2
15	BABY INFANTIL	7 X 7"

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**B) Propuesta de instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de LA ASCENSIÓN 2016.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura, cuyo tenor es el siguiente:

**"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de La Ascensión 2016; vistos así mismo los antecedentes relativos a la instalación de atracciones los años anteriores, así como la consulta realizada a policía local y la conformidad firmada por los propios interesados para su ubicación; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas de La Ascensión 2016, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.

**FIESTAS DE LA ASCENSIÓN 2016**

PUESTO O ATRACCIÓN	METROS PUESTO
FRUTOS SECOS	4 X 2
ALMENDRAS GARRAPIÑADAS	3 X 1
FRUTOS SECOS Y JUGUETES	7 X 2"

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**C) Propuesta de actividad Día Internacional de los Museos.** Fue dada cuenta de la propuesta cuyo tenor es el siguiente:

**"PROPUESTA DE ACTIVIDAD  
18 de mayo Día Internacional de los Museos**

**Objetivo:**

La conmemoración del Día Internacional de los Museos mediante una actividad organizada por el Espacio Ávila Mística que tendría como finalidad dar a conocer el Centro de Interpretación del Misticismo como elemento museístico único y como colección diversas creaciones de rasgos místicos relacionadas con la arquitectura, la pintura, la escultura o el arte objetual . De esta manera se intentará resaltar el lazo existente entre el museo, el patrimonio cultural de la ciudad y el patrimonio intangible de lo místico.

**Desarrollo:**

Se trataría de facilitar la entrada gratuita al público durante todo el día (mañanas de 10:00 a 13:30 h. y tardes de 16:00 a 17:30 h.) y realizar dos visitas guiadas dirigidas por integrantes de la Asociación de Guías de Ávila. Se realizaría una por la mañana y otra por la tarde, dentro del horario de apertura del Centro.

Los grupos para dichas visitas serían de 20 personas cada uno, y deberían inscribirse previamente en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC).

A estas 40 personas se les proporcionaría una copia de la guía del Centro de Interpretación como apoyo a las explicaciones del guía.

**Difusión y publicidad:**

Para conseguir llegar al mayor número de ciudadanos se realizaría una comparecencia ante los medios de comunicación de la coordinadora del Espacio Ávila Mística y teniente de alcalde de Cultura el día 16 de mayo. Así mismo, se utilizarán las redes sociales y se imprimirán 25 carteles diseñados por la UDI.

**Estimación presupuestaria:**

Los gastos derivados de esta actividad se imputarían al presupuesto del Centro Internacional de Estudios místicos, al epígrafe "Gastos diversos", que, para el ejercicio de 2016, cuenta con 500 €.

El detalle sería el siguiente:

- 2 visitas guiadas (200€ + IVA) = 242 €
- 25 carteles (24€+IVA) = 29,04 €
- TOTAL: 271,04 €"

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**6.- BIENES MUNICIPALES.- Propuesta de la Alcaldía en relación con la cesión de uso de inmueble de propiedad municipal sito en el Jardín de El Rastro a la Asociación Autismo Ávila.** Fue dada cuenta de la propuesta de la alcaldía de fecha 9 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

**"Cesión de uso de inmueble de propiedad municipal sito en el Jardín de El Rastro a la Asociación Autismo Ávila.** Dada cuenta del expediente sustanciado en su día para disponer la cesión de uso gratuito a la Asociación Autismo Ávila de las dependencias municipales sitas en el Jardín de El rastro (antigua biblioteca y sede de la extinta VOLUNTAVILA) con destino a la realización de las actividades propias de la misma, mediante resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2015 se dispuso lo siguiente:

*"Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de pleno dominio del mencionado inmueble.*

*Considerando que dicha asociación, tiene personalidad jurídica propia por lo que ostenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 del Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, no tiene ánimo de lucro y se encarga de desarrollar una labor social, centrada en la promoción de los personas con autismo, su integración social, defensa de sus derechos y sensibilización social sobre el autismo.*

*Considerado que, desde esta perspectiva y dado su dedicación altruista con carácter gratuito a las personas potencialmente beneficiarias de su acción, se consigue un beneficio positivo y directo para el conjunto de la ciudadanía, al llevar a cabo una labor que promueve acciones sociales universales necesarias en un ámbito donde la concurrencia de este tipo de asociaciones vienen a colmar, siquiera sea parcialmente, un déficit de las políticas públicas.*

*Considerando que para el cumplimiento de los fines enumerados la asociación no cuenta con medios propios suficientes.*

*Considerando la propuesta de la Comisión Técnica de Atención Social y el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.*

*Considerando ultimado el expediente de acuerdo con lo establecido al efecto en el art. 110 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y vistos los informes que obran en el expediente de su razón.*

*Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:*

*- Ceder el uso de manera gratuita de las dependencias del inmueble sito en el Jardín de EL Rastro (antigua biblioteca y sede de la extinta VOLUNTAVILA) a la Asociación Autismo Ávila, por un plazo de quince años prorrogable tácitamente por anualidades hasta cinco años más.*

*En todo caso la cesión de uso o puesta a disposición del inmueble que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines propios de dicha asociación, singularmente en orden a disponer de un espacio para atención temprana a niños pequeños con autismo y punto de información sobre autismo.*

*- En cualquier caso se garantiza la reversión en los términos del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales incorporando todas las pertenencias y accesiones.*

*- La realización de las actuaciones necesarias de adaptación del local para destinarle a los fines que se citan en el presente acuerdo, necesitará el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento siendo causa de resolución automática del convenio el efectuar las mismas sin contar con la mencionada anuencia.*

*- En cualquier caso, las obras de todo tipo así como las instalaciones fijas que se realicen en la finca, una vez obtenida la pertinente autorización del Excmo. Ayuntamiento, quedarán a beneficio de la misma, sin que por ello la asociación cesionaria tenga derecho a indemnización alguna al finalizar la cesión o sus sucesivas prórrogas.*

*En este sentido, consta presentado el anteproyecto o memoria valorada de rehabilitación del inmueble para aulas de atención a niños con trastorno del espectro de autismo con un presupuesto de 66.720,90 euros cuya ejecución deberá ser llevada a cabo previa presentación del pertinente proyecto y licencia otorgada al efecto.*

*- Queda expresamente prohibido el arriendo, subarriendo o la cesión, total o parcial, de la finca sin contar, para ello, con el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento, constituyendo causa de resolución del convenio el llegar a efectos los mismos sin la mencionada anuencia.*

*- El cesionario se obliga a conservar la finca objeto del presente convenio en buen estado de conservación y uso.*

*- El cesionario faculta al Excmo. Ayuntamiento para que por sí o por personas designadas por él al efecto, puedan entrar en la finca cuyo uso se cede para comprobar su estado de conservación o para cualquier otra finalidad relacionada con el inmueble.*

*- Esta cesión es gratuita, correspondiendo los gastos que genere la ocupación del local de toda índole y naturaleza así como la dotación integral del mobiliario o demás elementos necesarios para la prestación de la actividad a que se vincula el presente a la Asociación Autismo Ávila. En tal sentido deberán titular a su nombre los contratos de suministros necesarios para el funcionamiento de dicho inmueble siendo responsables directos del abono de los gastos de consumo pertinentes.*

*- De modo especial, se responsabiliza la asociación cesionaria, en la parte que ocupare, respecto de los riesgos de explosión o incendio, producidos por el uso de la electricidad, gas butano o de otras clases, así como respecto de toda clase de daños que cause u ocasione él o las personas que con él convivan o de él dependan, a personas o cosas, derivados del disfrute de esta cesión de uso, incluso de la posible responsabilidad civil subsidiaria que pudiera afectar al cedente, debiéndose suscribir el pertinente seguro para responder de dichos extremos.*

*- Igualmente se compromete la asociación cesionaria a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la finca descrita.*

*- En su caso, todo el personal que se emplee en la prestación de la actividad será de exclusiva dependencia de la Asociación Autismo Ávila sin que exista relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento.*

*- Todo cuanto antecede lo es sin perjuicio de las autorizaciones y licencias necesarias a otorgarse por las administraciones competentes en la materia para disponer el uso del local cuya obtención y gestión será responsabilidad de la entidad cesionaria.*

*La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo."*

Con fecha 6 de mayo de 2016, se presenta escrito por el Presidente de la Asociación cesionaria en el que refiere lo siguiente:

*"Que, con fecha 26 de Noviembre de 2015 el Ayuntamiento de Ávila aprobó la cesión del inmueble sito en el Jardín de El Rastro por un periodo de 15 años prorrogables a otros cinco.*

*Que tras dicha cesión Autismo Ávila inició todos los trámites para obtener licencia de obra, habiendo obtenido la misma con fecha 18 de Marzo de 2016. Se adjunta copia.*

*Que actualmente Autismo Ávila está buscando una constructora a la que encargar la ejecución de las obras de adaptación, conforme proyecto aprobado por el Ayuntamiento, con el fin de comenzar los trabajos a la mayor brevedad posible.*

*Que Autismo Ávila ha recibido recientemente una donación que destinará a dichas obras y que también ha solicitado, en la convocatoria de 2016, financiación a la Fundación ONCE, organización que ha atendido hasta ahora todas las solicitudes presentadas por Autismo Ávila.*

*Que para completar la financiación necesaria, Autismo Ávila pretende acudir a la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) (casilla "Otros fines de interés social") que publicará en Mayo la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Autismo Ávila obtuvo financiación en esta convocatoria para la construcción de las viviendas Gloria Fuertes en el terreno cedido por el Ayuntamiento, en los años 2011, 2012 y 2013.*

*Que, conforme se recoge en la página 27605 del BOE de dicha convocatoria en años anteriores (BOE Núm. 77 Martes 31 de marzo de 2015 Sec. III), uno de los requisitos para la concesión de la subvención es el de presentar un "Documento acreditativo de que se dispone de titularidad suficiente sobre el inmueble o, caso de que sean inmuebles arrendados o cedidos, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de cesión al menos por 20 años, y autorización del propietario".*

*Que Autismo Ávila, a través de la Confederación Autismo España, ha consultado a la Secretaría de Estado sobre dicho requisito, habiendo sido informado de que no está prevista la eliminación del mismo en la próxima convocatoria.*

*Que la publicación de la nueva convocatoria está planificada para Mayo de 2016, y que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE.*

*Por todo lo anterior*

*SOLICITA*

*Sea ampliado el periodo de cesión en los años suficientes, de tal forma que permitan cumplir el requisito de acceso a la citada subvención."*

Considerando que la ampliación de dicho periodo puede garantizar en mayor medida la financiación demandada por la entidad cesionaria y que ello no altera sustancialmente las circunstancias consideradas en su día, por medio del presente, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

- Ceder el uso de manera gratuita de las dependencias del inmueble sito en el Jardín de El Rastro (antigua biblioteca y sede de la extinta VOLUNTAVILA) a la Asociación Autismo Ávila, por un plazo de veinte años prorrogable tácitamente por anualidades hasta cinco años más.
- El resto de las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2015, anteriormente transcrito no se alterarían.

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la propuesta que antecede, elevándola a acuerdo.

## **7.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Adjudicación contrato prestación del servicio realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de marzo de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación destinado a su

contratación de un precio máximo por visita, I.V.A. excluido, para cada uno de los lotes, pudiendo ser mejorado a la baja, desechándose las proposiciones que excedan del mismo, con un tipo de licitación establecido como sigue:

- Lote 1 (Guías oficiales de turismo), precio máximo por visita 115,70 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (24,30 €), arrojando un total de 140 €/visita. Teniendo en cuenta la realización prevista de 122 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 14.115,40 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (2.964,60 €), lo que supone un total de 17.080 euros.
- Lote 2 (Actores visitas Palaciegas), precio máximo por visita 247,93 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita. Teniendo en cuenta la realización prevista de 13 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 3.223,09 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (676,91 €), lo que supone un total de 3.900 euros.
- Lote 3 (Actores visitas Ávila de Leyenda), precio máximo por visita 247,93 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita. Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 5.454,46 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (1.145,54 €), lo que supone un total de 6.600 euros.
- Lote 4 (Actores visitas nocturnas a la Muralla), precio máximo por visita 247,93 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita. Teniendo en cuenta la realización prevista de 17 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 4.214,81 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (885,19 €), lo que supone un total de 5.100 €.

En consecuencia, con la suma de cada uno de los lotes, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad de 27.007,76 €, importe al que se añadiría el 21% de I.V.A. (5.672,24 €), arrojando un total de 32.680 €.

En dicho acuerdo se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y que han sido transcritos.
- Requerir expresamente a las entidades propuestas, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciban este requerimiento, presenten la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que las citadas entidades han presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar los contratos de la prestación la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila en la siguiente forma:

**- LOTE 1: Guías oficiales de turismo.**

Entidad	Importe €/visita	21% IVA	Total €
ASOCIACION PROFESIONAL DE GUIAS OFICIALES DE TURISMO DE AVILA	115,00	24,15	139,15

**- LOTE 2: Actores visitas palaciegas.**

Entidad	Importe €/visita	21% IVA	Total €
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE AVILA	247,93	Exenta	247,93

**- LOTE 3: Actores visitas Ávila de Leyenda.**

Entidad	Importe €/visita	21% IVA	Total €
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE AVILA	247,93	Exenta	247,93

**- LOTE 4: Actores visitas nocturnas a la Muralla.**

Entidad	Importe €/visita	21% IVA	Total €
ASOCIACION CULTURAL ARTISTICA JUGLARES FRANCISCANOS	247,93	52,07	300,00

**B) Servicio de colaboración en determinadas instalaciones deportivas municipales.**

Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de colaboración en determinadas instalaciones deportivas municipales, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2016 y mediante el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 42.355,37 €/año, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 8.894,63 €/año, arrojando un total de 51.250 €/año.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 9 mayo del año 2016, habida cuenta del establecimiento como único criterio tenido en consideración es la oferta económica, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a CENTRO DE TRANSICION AL EMPLEO ORDINARIO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Entidad	Importe €	21% IVA	Total €
INSERTA INNOVACIÓN SOCIAL, S.L.	41.940,00	8.807,40	50.747,40
CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO, S.L.	40.500,00	8.505,00	49.005,00
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE, S.L.	40.590,00	8.524,10	49.115,06

**C) Servicio gestión integral de servicios turísticos: atención al visitante en los tramos abiertos al público de la Muralla de Ávila y en el Centro de Recepción de Visitantes, gestión e instalación de tiendas de productos turísticos, sistema de audioguías en la Muralla y palacio de Superunda, automatización del sistema de entradas en la Muralla y venta de productos turísticos.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de marzo de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar el servicio de gestión integral de servicios turísticos: atención al visitante en los tramos abiertos al público de la Muralla de Ávila y en el Centro de Recepción de Visitantes, gestión e instalación de tiendas de productos turísticos, sistema de audioguías en la Muralla y palacio de Superunda, automatización del sistema de entradas en la Muralla y venta de productos turísticos, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de

licitación de 888.429,75 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 186.570,25 €, arrojando un total de 1.075.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 9 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a VOCCES LAB, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

**D) Adjudicación contrato servicio de realización de campaña de promoción de la ciudad de Ávila en la A-6 en Madrid.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de abril de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de realización de una campaña de promoción de la ciudad de Ávila en la A-6 en Madrid, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 22.297,52 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 4.682,48 €, arrojando un total de 26.980 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación del servicio de realización de una campaña de promoción de la ciudad de Ávila en la A-6 en Madrid A INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L., en el precio de 21.800 € importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 4.578 €, arrojando un total de 26.378 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

**E) Explotación de la plaza de toros municipal de Ávila.** Fue dada cuenta del informe evacuado por la técnico responsable de Cultura con siguiente tenor:

“En relación con la solicitud de modificación de espectáculos taurinos realizada por la empresa adjudicataria de la Plaza de Toros, PORNATURALES, S.L., para la temporada 2016, se emite el siguiente informe:

De conformidad con la oferta realizada por el adjudicatario y el contrato suscrito por el Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2013 por el mismo, en el año 2016 debería realizar los siguientes espectáculos:

- Mini feria de dos festejos (junio o julio) con corrida de toros y novillada.
- Dos novilladas en julio
- Tres festejos populares con suelta de reses.



- Una corrida de toros en la festividad de Santa Teresa o novillada de asistencia gratuita.

Por la empresa PORNATURALES, S.L., mediante escrito remitido a este Ayuntamiento con fecha de 9 de mayo del corriente, se propone la realización de los siguientes espectáculos:

- Día 4 de junio. Certamen de escuelas taurinas.

12 h, novillada sin picadores en modalidad de clase práctica, 4 novillos para 4 alumnos de escuelas taurinas. Entrada gratuita.

18 h, novillada sin picadores en modalidad de clase práctica, 4 novillos para 4 alumnos de escuelas taurinas. Entrada gratuita.

- Día 5 de junio.

18 h, Corrida de Toros. Corrida de toros mixta. Con la presencia una máxima figura del arte del rejoneo y de una máxima figura del toreo a pie. Cerrará el cartel un torero joven emergente.

- Día 15 de julio 23:30 h. Capea en la plaza de toros con la suelta de 3 vaquillas, con DJ amenizando el espectáculo. Precio 3 €.

- Día 16 de julio 20 h. Exhibición de cortadores ante 3 vaquillas y 1 novillo. Precio 5 €.

- Día 16 de julio 23:30 h. Capea en la plaza de toros con la suelta de 3 vaquillas y 1 novillo, con DJ amenizando el espectáculo. Precio 3 €.

- Festividad de Santa Teresa

18 h, novillada sin picadores en modalidad de clase práctica, 4 novillos para 4 alumnos de escuelas taurinas. Entrada gratuita.

A la vista de la misma, se deduce que se realizan los espectáculos ofertados a excepción de una novillada en junio o julio, que sustituye por la realización gratuita de una exhibición de doma de trabajo los días 22 ó 29 de mayo y el acceso gratuito del público a las tres novilladas programadas; entendiéndose a juicio de la que suscribe, que la oferta de dicha exhibición y la entrada gratuita del público a las tres novilladas es equivalente a la realización de una novillada más.

En lo que respecta al resto de actividades planteadas:

- Día 17, 18 o 19 de mayo. Gala presentación de carteles. Con actuación musical.

- Días 27, 28 y 29 de mayo. En la plaza de Santa Teresa, en horario de tarde (por definir) el primer día y en horario matinal los días 28 y 29. Exhibición de toreo de Salón a cargo de alumnos de los cursos de aficionados de Ávila. Con participación de todos los transeúntes que deseen probar.

- Días del 1 al 5 de junio. Exposición en sala que habilite el Excmo. Ayuntamiento de TAUROMAQUIAS UNIVERSALES.

Dichas actividades, se consideran adecuadas; no obstante la empresa PORNATURALES, S.L., deberá atenerse a la disponibilidad de los espacios y a la solicitud y requisitos que se establezcan para la realización de las mismas."

A la vista de dicho informe, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la propuesta de actividades relativa al contrato de referencia para la temporada 2016 en la forma que consta en el informe transcrito, así como en el documento presentado por la empresa PORNATURALES, S.L..

## **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 11 de mayo del corriente, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.